Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **117**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado (s) : Jorge Eliecer Ayala Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00439-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al oficio allegado electrónicamente por el Banco Agrario de Colombia, donde la entidad informa que el demandado Jorge Eliecer Ayala Álzate no posee productos aperturados en la ciudad indicada en el cuerpo del oficio; por lo cual no ejecutaron la medida de embargo ordenada, en virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte actora para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
043398df3df48adfcc3cfae539be7cadb9b975481e149e3c07bda996ded21212
Documento generado en 21/01/2022 03:46:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica